



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 91 |
| PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 96 |
| CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES | |
| ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL | 98 |
| SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO | |
| ♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL | 99 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009 | 102 |
| ♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL | 108 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009 | 112 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO) | 118 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO | 128 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 141 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 143 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES | |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 149 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL | 153 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 158 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009 | 162 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 172 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 176 |
| ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 180 |

Continúa en la Pág. 3

| | |
|---|-----|
| ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 186 |
| ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 189 |
| DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 193 |
| DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1) | 209 |
| INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 | 243 |
| INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA | 250 |
| PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009 | 254 |
| POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL | |
| ◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009 | 278 |
| FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
| ◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD | 279 |

Continúa en la Pág. 307



Las resoluciones del Comité Dictaminador, se en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se publicaran los resultados según los tiempos estimados en la convocatoria.

7. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

8. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

La Evaluación interna del programa se realizará mediante el impacto que los proyectos generen a la población que va dirigida cuando ya esté transmitiendo la radio vía internet.

La SEDEREC podrá realizar una evaluación a los proyectos revisando su barra de programación y el impacto que han generado durante los meses que han cursado el taller de Construcción de radio comunitaria.

9. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas dará seguimiento mediante visitas a la radio comunitaria, teniendo una participación en algún programa de su barra y revisando la vigencia y viabilidad del proyecto a fin de identificar el avance de cada uno.

10. RELACION CON OTROS PROGRAMAS.

El presente Programa se articulará con otros programas de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad correspondiente del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.
(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

“

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV; y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el acuerdo por el que se delega en la “SEDEREC”, la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de marzo de 2007; publica las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el “Programa de Atención a Migrantes y sus Familias para el Ejercicio Fiscal 2009” a través de las actividades que se describen de manera enunciativa mas no limitativa como son: Ayudas emergentes a huéspedes, migrantes y sus familiares; Proyectos productivos para mujeres migrantes y huéspedes y migrantes capitalinos residentes en el exterior, de retorno y sus familiares; Proyectos productivos para capitalinos residentes en el exterior y sus familias, con recursos federalizados; Promotores voluntarios y Certificados de repatriación de restos, para atender las necesidades de los huéspedes, migrantes y sus familias, sujetándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y:

CONSIDERANDO

Que la migración ha sido una constante de la historia de la humanidad y que en la era de la globalización se caracteriza por un crecimiento constante y por la enorme influencia que está alcanzando en la definición y rumbo económico, político, social y cultural de las sociedades de los países emisores, de destino, de tránsito y de retorno.

Que en la relación México y Estados Unidos han existido varios detonantes que han fomentado los flujos migratorios en las dos últimas décadas, destacándose la crisis económica mexicana de principios de los noventa y la integración comercial de México, Estados Unidos de América y Canadá, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Que se estima que en Estados Unidos viven actualmente 35 millones de trabajadores migratorios y que de estos últimos, más de 10 millones son mexicanos que viven en ese país sin documentos, a los que se suman 600 mil migrantes cada año y 400 mil trabajadores temporales.

Que el Distrito Federal concentra características migratorias particulares, al ser una de las urbes más pobladas del mundo, representar el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional y tener una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros.

Que desde los años ochenta, derivado de la reestructuración del modelo económico del país, en conjunción con las constantes crisis económicas, se han sumado a los movimientos migratorios, tradicionalmente originados en áreas rurales y de alta marginalidad, las zonas urbanas con mayor grado de desarrollo. El Distrito Federal es la séptima entidad expulsora de personas.

Que de acuerdo con indicadores del Consejo Nacional de Población (CONAPO), existen alrededor de seiscientos mil personas originarias del Distrito Federal que emigraron a otros países, principalmente a los Estados Unidos. Este dato es conservador, si se considera que instituciones académicas estiman que en ese país radican alrededor de un millón de personas originarias de la capital. En tanto, se calcula que 200 mil familias de la Ciudad de México, cuentan con al menos un integrante que se encuentra fuera del país. Con base en datos del Censo 2000, en México hay una población estimada de 493 mil personas de otras nacionalidades, que corresponden a 0.5 por ciento del total de la población del país. El 69 % por ciento proviene de Estados Unidos, el 9% son originarios de Centroamérica, en su mayoría de Guatemala y de Sudamérica el 5.9%. Los europeos representan el 4.1%.

Que los inmigrantes centroamericanos residen primordialmente en Chiapas, Campeche, Quintana Roo y el Distrito Federal, mientras que los sudamericanos y europeos se concentran en el Distrito Federal y el Estado de México, lo cual implica que al año 2000 aproximadamente 36 mil personas de otras nacionalidades residen en la Ciudad de México.

Que el gobierno de la Ciudad de México, a través de SEDEREC, se propone implementar una política hospitalaria que tiene como objetivo principal dar derechos a esos migrantes que no pertenecen a algún tipo de comunidad organizada, pero que gozan del derecho inalienable de todo individuo de pertenecer a la humanidad.

1. Dependencia o entidad responsable del programa.

Centro de Atención a Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

2. OBJETIVOS Y COBERTURA

2.1.-Objetivo general

Generar condiciones favorables para mitigar los efectos que ocasiona la migración en el tejido social y fortalecer los aportes de los y las huéspedes, migrantes y sus familias, mediante la implementación de programas binacionales orientados a la promoción de sus derechos y la creación de condiciones para el arraigo y el retorno a la ciudad.

2.2.- Objetivos particulares

2.2.1.- Brindar apoyo a la población migrante y sus familias para la solución de una situación específica, que amerite una ayuda emergente derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud, educación, alimentación, vivienda, asistencia social, tales como:

- Retorno de migrantes a su lugar de origen.
- Trámites para la legalización (apostille) y traducción de documentos oficiales.
- Traslado de restos funerarios de migrantes capitalinos en el exterior.
- Repatriación de migrantes capitalinos enfermos.
- Asesoría y acompañamiento para la gestión de visas, pasaportes a huéspedes, migrantes y sus familias.
- Asesoría jurídica y gestión sobre pensiones, divorcios, servicios notariales, regularización migratoria, corrección de datos en actas de nacimiento y del estado civil y/o cualquier otro trámite relacionado con su status jurídico.
- Apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad o que requieran material quirúrgico y equipo ambulatorio y que sean familiares de migrantes, cuya situación económica sea precaria.

2.2.2.- Promover el desarrollo de proyectos productivos que emprendan migrantes de retorno, sus familiares, capitalinos residentes en el exterior y huéspedes, incorporando iniciativas y habilidades adquiridas en el exterior en beneficio del desarrollo y la economía local, en tres vertientes:

- Proyectos productivos para mujeres migrantes y huéspedes.
- Proyectos productivos para migrantes capitalinos residentes en el exterior, de retorno y sus familiares.
- Proyectos productivos para capitalinos residentes en el exterior y sus familiares, bajo el esquema de pari passu con recursos federalizados.

2.2.3.- Proporcionar financiamiento a organizaciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que tengan como objeto la atención de las y los huéspedes, migrantes y sus familias, que estén constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas, que presenten o sometán proyectos acordes con los objetivos del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias de la SEDEREC.

2.2.4.- Brindar apoyo a Promotores Voluntarios cuyo objetivo es brindar protección, auxilio y asistencia a los migrantes que retornan, visitan o transitan por la Ciudad de México.

2.2.5.- Proporcionar certificado de repatriación de restos en caso de fallecimiento a los usuarios de la Tarjeta Migrante, brindando la seguridad que en caso de que el migrante en Estados Unidos fallezca, su cuerpo regresará al Distrito Federal y su familia recibirá un apoyo económico.

3. Metas físicas

Al menos 7 mil migrantes, sus familias y huéspedes residentes en el Distrito Federal.

4. Programación presupuestal

La asignación de recursos se realizará de acuerdo al techo presupuestal determinado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el capítulo 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS" y la programación presupuestal será de febrero a diciembre de 2009 ó en su caso hasta agotar los recursos designados para este programa.

5. Requisitos y procedimientos de acceso

5.1.- Requisitos para ayudas emergentes a huéspedes, migrantes y sus familiares:

- a) Ser migrante o huésped, o familiar de migrante.
 - b) Presentar solicitud por escrito.
 - c) Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial con el que acredite su personalidad expedido por autoridad administrativa.
 - d) Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
 - e) Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.
- En caso de los migrantes deportados y los huéspedes que requieren apoyo para retorno a su lugar de origen deberán:
 - a) Presentar solicitud por escrito.
 - b) Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.

5.2.- Proyectos productivos:

5.2.1 Proyectos productivos para mujeres migrantes y huéspedes; y migrantes capitalinos residentes en el exterior, de retorno y sus familiares:

- a) Solicitud por escrito.
- b) Presentación del proyecto.
- c) Presentar identificación oficial o en su caso documento oficial con el que acredite su personalidad expedido por autoridad administrativa.
- d) Comprobante de domicilio o documento con el que acredite la residencia en el Distrito Federal.
- e) Estudio socioeconómico elaborado por el CAMyF.

5.2.2 Proyectos productivos para capitalinos residentes en el exterior y sus familiares, bajo el esquema de pari passu con recursos federalizados bajo las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

5.2.3 Organizaciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que tengan como objeto la atención de las y los huéspedes, migrantes y sus familias:

- a) Solicitud por escrito.
- b) Presentación del proyecto.
- c) Original y copia del Acta Constitutiva de la razón social para su cotejo.
- d) Original y copia de los poderes del representante legal para su cotejo.
- e) Copia de la Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- f) Comprobante de domicilio.
- g) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente del representante legal (credencial del IFE, pasaporte, cedula profesional y/o cartilla militar).

Además, las Instituciones de Asistencia Privada deberán encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones legales ante la Junta de Asistencia Privada (JAP) del Distrito Federal y presentar:

- a) Constancia de Registro ante la JAP.
- b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP (con sello de recibido).

5.2.4 Los Promotores Voluntarios:

- a) Presentar solicitud por escrito.
- b) Presentar original y copia de identificación oficial para cotejo (credencial del IFE, pasaporte, cédula profesional, y/o cartilla militar).
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Copia del RFC.

5.2.5 Certificado de Repatriación de Restos:

- a) Acreditar ser usuario de "Tarjeta Migrante".
- b) Presentar copia de identificación oficial y original para su cotejo (credencial del IFE, pasaporte, cédula profesional, y/o cartilla militar).
- c) Acreditar ser residente del Distrito Federal.

6. Mecanismos de transparencia.

Los proyectos y solicitudes serán aprobados por un órgano colegiado denominado "Comité Técnico" que estará integrado por cinco funcionarios del "Centro de Atención a Migrantes y sus Familias" y los beneficiarios aprobados se darán a conocer a través de la página de Internet de la SEDEREC y en lugares visibles de las oficinas del CAMyF.

Los integrantes del Comité Técnico tendrán el carácter de miembros honoríficos y no recibirán ningún sueldo o salario extraordinario por ese nombramiento y sus decisiones y acuerdos serán tomados por votación. El Comité Técnico podrá invitar a la Contraloría Interna de la SEDEREC y a cualquier otra dependencia pública o privada relacionada con sus fines, que considere necesarias para la toma de decisiones.

7. El procedimiento de inconformidad ciudadana

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de este programa, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el o la Responsable del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias, como superior jerárquico del servidor público de esa área que haya emitido el acto de inconformidad, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto que se inconforme, en términos de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta agotar los recursos del programa.

SEGUNDO: Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán valoradas y resueltas por el Comité Técnico.

México Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.
(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
